



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 106

Jueves 15 de Mayo de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Gobierno

ORDEN CIRCULAR de 28 de Abril de 1941 por la que se autoriza la libre contratación del vino y el alcohol y demás productos derivados de los mismos. (Boletín Oficial del Estado del día 2).

Excmo. Sr.: La falta de vinos y alcoholes en los mercados consumidores, así como las dificultades para el abastecimiento normal del comercio y las industrias del vino y el alcohol, obedecen principalmente a la falta de cosecha y existencias en la campaña actual, agravada con los costes elevados de producción por diversas causas. Teniendo en cuenta que los consumos preferentes de alcohol—Defensa Nacional, Sanidad y Exportación—, quedan suficientemente atendidos con la producción de alcoholes de melazas y considerando que los productos especiales derivados de la uva y el alcohol se hallan libres de precio para la venta al por mayor, y de otra parte, que se trata de artículos no indispensables que, además y por la insuficiente cosecha en esta campaña, cabría considerarlo circunstancialmente como artículo no de primera necesidad.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Agricultura e informe del de Industria y Comercio, se ha servido resolver:

1.º Teniendo en cuenta las circunstancias anormales de la producción vitivinícola y alcoholera en la campaña actual, se autoriza la libre contratación del vino y el alcohol y demás productos derivados de los mismos.

2.º Atendidas las necesidades preferentes de alcohol para la Defensa Nacional, Sanidad y Exportación, con la producción de alcoholes de melazas, el excedente se destinará a los consumos secundarios, en las condiciones que determine la Superioridad, y previo informe del Sindicato Nacional de la Vid y

Bebidas Alcohólicas y el Instituto Nacional del Vino.

3.º Llegada la normalidad real y efectiva en el mercado, después de la adopción de estas medidas, en aquellas comarcas o provincias donde se realizó la contratación de uvas sin precio, o éste fué establecido inferior en relación con la cotización actual de los vinos, los viticultores podrán entablar sus reclamaciones colectivamente al Instituto Nacional del Vino o al Instituto Nacional de la Vid y Bebidas Alcohólicas por conducto de las Juntas Vitivinícolas Provinciales; para que con sus informes sean elevados a resolución de los organismos indicados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de Abril de 1941. — P. D., El Subsecretario Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Ministro de..., Sres.... 1.656

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Abril último.

1.º Nombrar a propuesta del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, vocal Médico de la Junta municipal de Primera Enseñanza de Castroverde de Cerrato, a don Rufino Velasco Valdezate, Médico de asistencia pública de referido Ayuntamiento.

2.º Nombrar vocal Maestro de la Junta municipal de Primera Enseñanza de Castroverde de Cerrato, a don Julián Dueñas, y para igual cargo, en la de Carpio, a don Bernabé Valiente.

3.º Pasar a estudio de la Inspección de Primera Enseñanza, informe del señor Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero, sobre reclamación de in-

demnización que por casa habitación formularan los Maestros de dicha localidad don Epifanio Calvo y doña Augusta Martínez Rodríguez.

4.º Reiterar al señor Alcalde de Traspinedo la obligación de satisfacer la cantidad que se le adeuda por casa habitación a la Maestra doña María Mercedes Sandón, descontando lo que le corresponda por impuesto municipal.

5.º Que el señor Alcalde de Nueva Villa de las Torres debe proporcionar sin pretexto alguno, casa decente y capaz a la señora Maestra, dándole un plazo de quince días, pasados los cuales quedará clausurada la Escuela si no cumple con su deber; y comunicar a la señora Maestra este acuerdo, con el ruego de que fije su residencia provisional en uno de los pueblos más próximos, a fin de que puedan reanudarse las clases el mismo día en que desaparezca la causa que motiva su clausura.

6.º Conceder licencias por alumbramiento a las Maestras: doña Benita Asunción Herrero, de Pedraja de Portillo; doña Casilda Rodríguez Pascual, de Pesquera de Duero; doña Asunción Domínguez Cartón, de Villacid de Campos, y doña Victoria González y González, de Castronuño.

7.º Conceder treinta días de licencia por enfermedad, a doña Leoncia Fernández Flórez, Maestra de Berceo, y a doña Sila Fernández Ruiz, Maestra de Alaejos.

8.º Nombrar conforme a orden de lista de interinidades a doña Manuela Álvarez Gómez, para Moral de la Reina, y doña Nicasia Calvo Cabrero, para Santovenia de Pisuerga, y a don Luis Capellán Portero, para Castronuño, don Pedro José Briso Montiano, para Pozuelo de la Orden.

Valladolid, 3 de Mayo de 1941. — El Secretario.

1.659

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 50

Por encontrarse adaptadas a las normas de la Orden de Agricultura de 30 de Enero de 1939, han sido aprobadas

por esta Junta provincial de Fomento pecuario las siguientes Ordenanzas de aprovechamiento de pastos y rastros para el corriente año de 1941, correspondientes a los Municipios que a continuación se expresan:

Adalia.
Aguilar de Campos.
Ataquines.
Benafarces.
Cabreros del Monte.
Castrodeza.
Hornillos.
Lomoviejo.
Megeces.
Moral de la Reina.
La Mudarra.
Nueva Villa de las Torres.
Olmos de Esgueva.
Piña de Esgueva.
San Pedro de Latarce.
San Vicente del Palacio.
Tiedra.
Torre de Peñafiel.
Zaratán.
Zarza (La).

Cuya novena relación se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 8 de Mayo de 1941.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.669

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

Cambios de trigo por harina

Se previene a los poseedores de cartillas de maquila o de cambio de trigo por harina, que el día 31 del mes actual es el último día que este Servicio verificará las operaciones de recogida de trigo para cambiar por harina en las fábricas, por lo que los que tuvieran aún partidas de las autorizadas a reservarse para el consumo, y no las hubieran molturado o cambiado por harina, deberán apresurarse a hacer sus entregas en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo para proveerse del vale por la harina que les corresponde, ya que pasada la fecha indicada, habrían de tropezar con dificultades para proveerse de ella.

Valladolid, 10 de Mayo de 1941.—Por el Servicio Nacional de Trigo: Por el Jefe provincial, J. Espeso.

1.676

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Anuncio de cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado

Segundo trimestre de 1941

Dando cumplimiento a lo prevenido en el vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería de Hacienda ha acordado la apertura de cobranza voluntaria en los pueblos de la provincia, de las contribuciones e impuestos del actual trimestre, y que al mismo tiempo se pongan también al cobro, en los Municipios donde no pudieron ser realizados antes, los valores del primer trimestre del corriente año.

La expresada cobranza se ajustará al

itinerario que a continuación se inserta, realizándose en cada distrito municipal en las fechas que al efecto se señalan, previa la fijación del correspondiente edicto en la Casa Consistorial, y desde el día 6 al 13 de Junio próximo en las oficinas recaudatorias de las cabezas de zona, que se hallarán abiertas al público durante seis horas diarias por lo menos.

Se advierte que los particulares interesados que dejen transcurrir el citado día 13 sin satisfacer sus cuotas incurrirán, sin más aviso ni requerimiento, en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, que quedará reducido al 10 por 100 si las hacen efectivas en las expresadas capitalidades de zona desde el día 22 al 30 del referido mes de Junio.

Los días 14 al 21 del repetido mes quedará suspendida la recaudación a efectos de liquidación.

Zona de la capital

Oficina recaudatoria en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: la propia Corporación provincial.

Auxiliares: don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Francisco Alonso Caviedes, don Francisco Torres Cuervo, don Isaias Labajo y don Tirso Recio González.

ITINERARIO QUE SE CITA

MES DE MAYO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Larrea.

Auxiliar: don Mario Franco.

Cabezón	22.
Castronuevo de Esgueva	23.
Cigales	26 y 27.
Cistérniga	23.
Fuensaldaña	15 y 16.
Mucientes	28 y 29.
Parrilla (La)	24.
Renedo	21.
Tudela	17, 18 y 19.
Viana	29.
Villabáñez	20 y 21.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Velardes, 2.

Recaudador: don Longinos Sordo Pastor.

Auxiliar: don Jesús Sordo Pastor.

Arroyo	30.
Boecillo	27.
Castrodeza	29.
Ciguñuela	28.
Geria	26.
Laguna	2-3 Junio.
Puente Duero	24.
Robladillo	26.
Santovenia	17.
Simancas	19 y 20.

Villanueva	23.
Wamba	29.
Zaratán	21.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García y don Jesús Hernández García.

Ataquines	15 y 16.
Bobadilla	19.
Brahojos	21.
Campillo (El)	21.
Cervillejo	23.
Fuente el Sol	23.
Gomeznarro	24.
Lomoviejo	26.
Moraleja	28.
Muriel	2 de Junio.
Pozal de Gallinas	29.
Pozaldez	30 y 31.
Ramiro	24.
Rubí de Bracamonte	29.
Salvador de Zapardiel	26.
San Pablo de la Moraleja	16.
San Vicente del Palacio	4 de Junio.
Velascálvaro	19.
Zarza (La)	28.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: don Mariano Ceinos Cortijo.

Carpio	16.
Medina del Campo	28 a 5 Junio
Nueva Villa de las Torres	17.
Rodilana	23.
Rueda	19 y 20.
Seca (La)	26 y 27.
Serrada	21.
Ventosa	24.
Villanueva de Duero	22.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Anselmo de la Iglesia Somavilla.

Auxiliar: don Santiago Cuesta Cedrón.

Berrueces	24.
Cabreros del Monte	29.
Castromonte	30.
Medina de Rioseco	15, 16 y 17.
Montealegre	20.
Moral de la Reina	4 de Junio.
Morales de Campos	28.
Mudarra (La)	26.
Palacios	21.
Palazuelo	23 y 24.
Pozuelo de la Orden	29.
Santa Eufemia	27.
Tamariz	21.
Tordehumos	2-3 Junio.
Valdenebro	31.
Valverde	17.
Villabrágima	2-3 Junio.
Villaesper	28.
Villafrechós	26 y 27.
Villagarcía	3-4 Junio.

Villalba de los Alcores . . .	19 y 20.
Villamuriel	23.
Villanueva de San Mancio . .	16.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: don Manuel Hernández Díez y don Ramón Hernández Díez.

Adalia	15.
Almaraz	17.
Barruelo	17.
Benafarces	15.
Casasola	29 y 30.
Castromembibre	16.
Gallegos	24.
Marzales	24.
Mota del Marqués	3-4 Junio.
Pedrosa del Rey	29 y 30.
Peñaflor	27 y 28.
Pobladura	16.
San Cebrián	17.
San Pedro de Latarce	18 y 19.
San Pelayo	23.
San Salvador	23.
Tiedra	2-3 Junio.
Torrecilla de la Torre	17.
Torrelobatón	27 y 28.
Urueña	20 y 21.
Vega de Valdeironco	24.
Villalbarba	16.
Villanueva de los Caballeros	20 y 21.
Villardefrades	19.
Villasaxmir	23.
Villavellid	18.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliar: don Policarpo Fernández Polo.

Alaejos	20, 21 y 22.
Castrejón	28.
Castronuño	17 y 18.
Fresno el Viejo	29 y 30.
Nava del Rey	3-4-5 Junio.
Pollos	23 y 24.
San Román	15 y 16.
Siete Iglesias	26 y 27.
Torrecilla de la Orden	1-2 Junio.
Villafraanca de Duero	19.
Villaverde	31.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Aguasal	3 de Junio.
Alcazarén	5 de Junio.
Aldea de San Miguel	16.
Aldeamayor	23.
Almenara	3 de Junio.
Bocigas	3 de Junio.
Camporredondo	16.
Cogeces de Iscar	15.
Fuente Olmedo	4 de Junio.
Hornillos	4 de Junio.
Isicar	17 y 18.
Llano de Olmedo	4 de Junio.
Matapozuelos	31-1 Junio.

Megeces	15.
Mojados	21.
Olmedo	3-4-5 Junio.
Pedraja (La)	19.
Pedrajas de San Esteban	20.
Portillo y su arrabal	26 y 27.
Puras	3 de Junio.
San Miguel del Arroyo	28 y 29.
Valdestillas	30.
Villalba de Adaja	31-1 Junio.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: don Eugenio Sordo Pastor y don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	21.
Bocos de Duero	15.
Campaspero	21 y 23.
Canalejas	16.
Castriello de Duero	31.
Corrales de Duero	3 de Junio.
Curiel	17.
Fompedraza	16.
Langayo	2 de Junio.
Manzanillo	2.
Olmos de Peñafiel	31.
Padilla	18.
Peñafiel	24, 25 y 26.
Pesquera	19 y 20.
Piñel de Abajo	27.
Piñel de Arriba	27.
Rábano	28 y 29.
Roturas	19.
San Llorente	3 de Junio.
Torre de Peñafiel	28.
Valdearcos	15.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	15.
Castriello Tejeriego	20.
Cogeces del Monte	17 y 19.
Montemayor	15 y 16.
Olivares de Duero	29.
Quintanilla de Abajo	30 y 31.
Quintanilla de Arriba	26.
Santibáñez	23.
Sardón	31.
Torrescárcela	24.
Traspinedo	21 y 23.
Valbuena de Duero	28.
Viloría	24.
Villavaquerín	27.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: don T. Santiago Cantalapiedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero	16 y 17.
Berceruelo	16.
Matilla	19.
San Miguel del Pino	29.
Tordesillas	29, 30 y 31.
Torrecilla de la Abadesa	26.
Velilla	28.
Velliza	23 y 24.
Villalar	20 y 21.
Villán de Tordesillas	23.
Villavieja del Cerro	27.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto y don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	29.
Canillas	20.
Castroverde	26 y 27.
Corcos	15 y 16.
Cubillas de Santa Marta	17.
Encinas	21.
Esguevillas	3-4 Junio.
Fombellida	19.
Olmos de Esgueva	2 de Junio.
Piña de Esgueva	3 de Junio.
Quintanilla de Trigueros	13.
San Martín de Valvení	11.
Torre de Esgueva	23.
Trigueros del Valle	30 y 31.
Valoria la Buena	13-14 Junio.
Villaco	28.
Villafuerte	10 Junio.
Villanueva de los Infantes	5 de Junio.
Villarmentero	6 de Junio.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	15.
Cabezón de Valderaduey	15.
Cuenca	16 y 17.
Fontihoyuelo	19.
Gatón	29.
Herrín	27.
Melgar de Abajo	21 y 23.
Melgar de Arriba	21 y 23.
Monasterio	24.
Saelices	26.
Santervás	24 y 26.
Vega de Ruiponce	28.
Villabaruz	29.
Villacarralón	20.
Villacid	16.
Villacreces	20.
Villafrades	27.
Villagómez	28.
Villalón	30, 31 y 1 de Junio.
Villanueva la Condesa	15.
Zorita de la Loma	19.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	31.
Barcial	2 de Junio.
Becilla	4-5 Junio.
Bolaños	27.
Castrobol	23.
Castroponce	19.
Ceinos	20.
Mayorga	23, 24 y 25.
Quintanilla del Molar	30.
Roales	28 y 29.
Unión de Campos (La)	26.

Urones	19.
Valdunquillo	3 de Junio.
Villalán	4 de Junio.
Villalba de la Loma	24.
Villavicencio	21.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Valladolid, 14 de Mayo de 1941. — El Tesorero de Hacienda, Andrés Curieses.
1.691

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para la adquisición de 51 guerreros y 45 pantalones para individuos de la guardia municipal, se abre nuevo concurso a fin de que los señores industriales a quienes pueda interesar, presenten sus proposiciones en el Negociado de Policía en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Policía (Secretaría General), los días hábiles, durante las horas de oficina.

Valladolid, 10 de Mayo de 1941. — El Alcalde, Luis Funoll.

1.683—167

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID. — NÚMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en veinticinco del corriente, por el Juzgado de primera instancia número uno, decano de los de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Federico Sanz Méndez, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada, se anuncia por el presente, la venta en pública subasta, de nuevo, por segunda vez, del aludido inmueble, que es:

Una casa en Olmedo, calle de la Corredera, hoy Primo de Rivera, señalada con el número cinco; linda: Por la derecha, al Este, con casa de don Luis Torres y callejuela que sale a la Plazuela de Santa María; izquierda y testero, con casa y posesiones de don Julián Sanz, y frontis, la calle de la Corredera; mide su fachada catorce y medio metros y, además, un corralillo de cuatro metros de ancho por doce de largo, y otro corral con puertas carreteras que dan salida a la callejuela que sale a la Plazuela de Santa María.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de

igual clase de Olmedo, el día dieciséis de Junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que la finca sale a subasta por el tipo de seis mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta; que habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la expresada suma; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

1.692—168

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Gregorio López Fernández, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Fidel Morrocho, en nombre y con poder de don Felipe Florentino Cobos Ibero, contra doña María Antonia Megía Monje, y los que sean sus herederos o causahabientes, sobre reclamación de 2.500 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia en la vía de apremio, se ha dictado providencia en el día de hoy, mandando sacar a pública subasta, por término de veinte días, la casa que a continuación se describe, que ha sido tasada pericialmente en ocho mil pesetas.

Una casa en el casco de la villa de Rueda, y su calle del Santísimo Cristo, número 37, moderno, cuya fachada y puerta principal la tiene en dicha calle, y linda al Norte, con casa de don Miguel Rodríguez; Mediodía, con otra de la viuda doña Martina Pérez; Oriente, con la calle del Azogue, donde tiene la puerta accesoria, y con el edificio panera de don Pablo Lorenzo, y al Poniente, con la calle del Santísimo Cristo; mide su fachada once metros y doce centímetros; el largo desde la puerta de la calle a la del corral, diez metros y ocho centímetros; toda ella hasta la puerta accesoria, cuarenta y siete metros y ochenta centímetros.

Se ha señalado para la celebración del remate el día diez de Junio próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gamazo, número tres, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar,

previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

3.^a Que la casa que es objeto de la venta tiene un gravamen consistente en un censo, cuyo capital asciende a unas doscientas pesetas, aproximadamente, y se rebajará del precio del remate.

4.^a Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el día anterior al en que se celebre la subasta, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella.

Dado en Medina del Campo, a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Gregorio López. — El Secretario, Bienvenido Pérez.

1.670—169

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador, de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se halla instruyendo en esta Recaudación por el concepto de industrial, diferencia fábrica electricidad del año 1940, contra Riegos y Fuerzas del Duero (Padilla de Duero), importante 10.547,64 pesetas de principal, más el recargo del 20 por 100 y costas con las imitaciones del artículo 67 del Estatuto de recaudación, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo sido notificada la providencia de apremio dictada por la Tesorería de Hacienda en la certificación que encabeza este expediente, a don Eduardo Pitarch Renán, como Gerente de la Sociedad Riegos y Fuerzas del Duero, y habiendo manifestado éste por escrito al recibir la notificación, que no se da por notificado por no ser representante de Riegos y Fuerzas del Duero, y nada tiene que ver con dicha empresa, acuerdo procede requerir a la mencionada Sociedad por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Padilla de Duero, por ser desconocida, para que comparezca en el expediente, señale su domicilio social, o designe su legítimo representante; apercibiéndole que, si deja transcurrir ocho días, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» sin cumplimentar el requerimiento, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación y otras responsabilidades legales establecidas en disposiciones vigentes.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Peñafiel, 27 de Abril de 1941. — Longinos Sordo.

1.658

Imprenta de la Diputación provincial